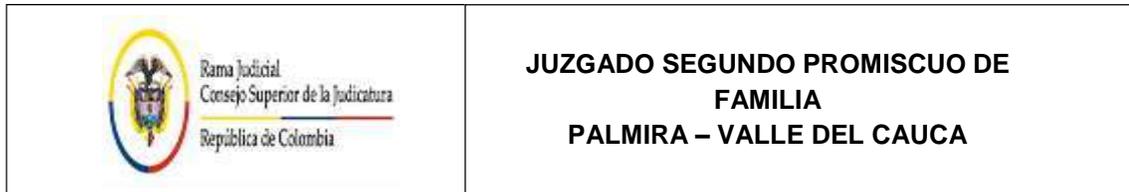


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso, informando que se surtió el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante José Edgar Cruz Casallas, sin que aquellos hayan comparecido al proceso a notificarse, así mismo se informa que dentro del término legal el curador ad litem designado al menor de edad Samuel contestó la demanda., se deja constancia que los términos judiciales en todo el Territorio Nacional se encontraban suspendidos desde el día 14 de septiembre hasta el día 20 de septiembre inclusive, **Acuerdo PCSJA23-12089-13 de Septiembre de 2023**. Sírvasse Proveer.

Palmira, 21 de Septiembre de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1710

Palmira Valle, Septiembre (21) de dos mil Veintitrés (2023)

Como quiera que los herederos indeterminados del fallecido José Edgar Cruz Casallas, no han comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem a un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio conforme lo dispuesto en el art. 48-7 del C. General del Proceso para que se notifique y los represente.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

1°. - Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante José Edgar Cruz Casallas al abogado Miguel Ángel Galeano, abogado que habitualmente ejerce la profesión en este circuito.

2°. - Advertir al designado que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de

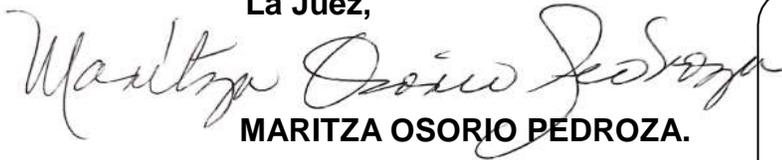
cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3°. - Librar la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

4°. - Tener por contestada la demanda por parte del demandado menor de edad Samuel Cruz Varona, a través de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No.145 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 22 de septiembre del año 2023

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856d343ab0544f057f2ba0050709c9b113356c51d5c23830e96f66bb50ec4488**

Documento generado en 21/09/2023 03:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>